

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### UNIFORMIDAD

Se hace extensiva a los suboficiales y asimilados del Ejército, la orden circular de 31 de octubre de 1939 (D. O. núm. 28), por la que se autoriza a los jefes, oficiales y asimilados para poder vestir de paisano, fuera de los actos de servicio.

Madrid, 31 de agosto de 1941.

VARELA

### Dirección General de Enseñanza Militar

#### VARIAS ARMAS

#### Curso de aptitud para empleos superiores

Las Escuelas de Aplicación de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros y el Establecimiento Central de Intendencia desarrollarán, en los meses de septiembre a diciembre del corriente año con arreglo a los programas aprobados por la Dirección General de Enseñanza Militar. Cursos de aptitud para el ascenso de capitanes de las Armas y Cuerpos respectivos.

Tendrán por finalidad preparar y comprobar la aptitud de los capitanes próximos al ascenso, para sus funciones en los empleos de comandante y teniente coronel, principalmente, en las de mando de batallón, Regimiento o Unidades similares, y jefes de instrucción.

Los cursos seguirán una orientación eminentemente práctica, sobre la base de ejercicios desarrollados por los capitanes alumnos, reduciéndose el número de sesiones de carácter expositivo al indispensable para formar el ambiente de preparación necesario al desarrollo de las demostraciones prácticas y ejercicios.

Aunque la enseñanza no debe descender al desarrollo de aquellas materias cuyo conocimiento es obligatorio para los capitanes, por el empleo que ejercen, como tal dominio es básico para que las Escuelas puedan desarrollar con eficacia su labor, interesa a los capitanes designados para asistir al curso poner al día los conocimientos inherentes a su empleo y que, en líneas generales son:

- a) Conocimiento de las armas reglamentarias o en servicio.
- b) Reglamentos tácticos y de tiro y sus anexos, del Arma respectiva.
- c) Reglamento de enlace y transmisiones.
- d) Topografía militar.
- e) Directivas circunstanciales de preparación del terreno.
- f) Reglamentos de las especialidades del Arma o Cuerpo correspondientes.

Siendo indispensable el dominio de tales conocimientos para abordar los más extensos que la aptitud para empleos superiores exige, la insuficiencia de ese dominio pudiera ser motivo para diferir la conquista de aquella aptitud. En tal caso, las Escuelas de Aplicación y el Establecimiento Central de Intendencia propondrían a la Dirección General de Enseñanza Militar el aplazamiento de la aprobación del curso de aptitud, para los que no se encuentren en condiciones.

Los cursos darán principio en las Escuelas el día 22 de septiembre y en el Establecimiento el día 20 de octubre siguiente, terminando todos el 20 de diciembre. Los capitanes designados efectuarán su presentación en los días señalados para iniciación del curso, a las nueve de la mañana, en las residen-

cias oficiales de los respectivos Centros, en Madrid:

Infantería: calle de Fomento, 9.  
Caballería: Campamento de Carabanchel (tomarán los coches a las 8,30 en la plaza del Callao).

Artillería: Zurbano, 21.  
Ingenieros: Miguel Angel, 19.  
Intendencia: Pacífico, 36.

Los cursos se dividirán en tres períodos: el primero, dedicado a la especialidad de cada Arma o Cuerpo; en el segundo tendrá lugar un intercambio en cada una de las Escuelas y Establecimiento Central de Intendencia, a fin de exponer ante los capitanes de cada una de las Armas y Cuerpo las posibilidades, características y medio de acción de las demás en el combate; el período final se dedicará a ejercicios de conjunto, al objeto de estudiar y comprobar el enlace y empleo combinado de las distintas Armas y Servicios en el combate.

Los capitanes de Artillería, durante quince días en el primer período, asistirán a la parte del Curso dedicada a la especialidad de Costa.

En estos ejercicios se estudiarán las diferentes fases del combate ofensivo y defensivo; planes de fuego, organización de un sector, posiciones artilleras y preparación del terreno; todo ello complementado con la oportuna discusión dirigida y el indispensable juicio crítico; realizándose un intercambio de funciones y de mandos de unidades de Armas distintas, a fin de que los capitanes de cada una puedan apreciar plenamente las posibilidades, medios de acción y dificultades de ejecución de las demás, único medio de hacer efectivo el enlace y combinado empleo de todas.

Los trabajos que en el Curso han de realizarse por los capitanes, serán:

Primero. Conferencias de duración prudencial, desarrollando un tema profesional, cuyo enunciado recibirá, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Segundo. Ejercicios periódicos, escritos, sobre las materias que hayan sido objeto de la enseñanza.

Tercero. Planteamiento y resolución sobre el plano de temas tácticos en los que se estudiará la actuación del Batallón, Regimiento o unidades similares, redactando la correspondiente orden de operaciones y justificando, por escrito, o de palabra, cuando se estime conveniente, a los puntos fundamentales de la misma.

Los capitanes de Intendencia resolverán temas sobre los Servicios en las Grandes Unidades.

Cuarto. Resolución de estos temas y ejercicios sobre el terreno, con cuadros y con tropas.

Terminados los cursos se procederá a su concepción final con las calificaciones de "apto" o "no apto". Excepcionalmente podrá concepirse de "mucho" en los casos de méritos extraordinarios.

De la concepción obtenida se dará cuenta a los jefes de los Cuerpos respectivos; a efectos de anotación en las Hojas de Servicios y futuras propuestas de declaración de aptitud.

Los capitanes alumnos baja en el Curso por los motivos anteriormente expuestos, así como aquellos otros conceptuados como "no aptos" al final del curso, no podrán ascender al empleo de comandante en tanto no alcancen la calificación de "apto" en el inmediato curso siguiente de la misma índole.

Los calificados de "no apto" en dos cursos sucesivos no podrán aspirar al empleo inmediato.

La asistencia al curso es obligatoria; si algún capitán de los designados para él, alegase impedimento, lo expondrá en instancia informada por el jefe de quien dependa, y dirigida a mi Autoridad en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta orden. Si los motivos no se estimasen justificados, el solicitante quedará sometido a la misma obligación que los declarados "no apto" en el curso.

Si la exención solicitada fuese por enfermedad, se acompañará a la instancia certificado del Tribunal Médico que la justifique.

Los capitanes que necesiten desplazarse de su residencia habitual para asistir al Curso, percibirán durante él sus dietas reglamentarias y tendrán derecho a viaje por cuenta del Estado en su incorporación y regreso.

Por el Capitán General de la primera región se dispondrá queden agregadas a las Escuelas las Unidades a ellas afectos para cursos anteriores, y por el de la segunda, que por el Regimiento de Artillería de Costa núm. 1 se pongan a disposición de la Escuela de Aplicación de Artillería los elementos precisos para la parte de Costa antes citada.

Por el Estado Mayor del Ejército se facilitará a los mencionados Centros el indispensable personal y material de que no dispongan aquellas Unidades. Oportunamente, las Escuelas solici-

tarán de la Dirección General de Enseñanza Militar, para que ésta, a su vez, recabe la correspondiente autorización, la cesión circunstancial de los campos de maniobras de San Pedro y Carabanchel.

Para los ejercicios que deben realizarse con la cooperación del Regimiento de Artillería núm. 41, el Capitán General de la primera región, dispondrá que este Cuerpo facilite los elementos necesarios.

*Personal*

Asistirán a estos Cursos los capitanes de las distintas Armas y Cuerpo, incluidos en la relación que se publicará oportunamente y comprenderá:

- 60 de Infantería.
- 25 de Caballería.
- 50 de Artillería.
- 12 de Ingenieros.
- 30 de Intendencia.

Los capitanes que debieran asistir al curso de aptitud y sean alumnos de la Escuela de Estado Mayor, continuarán en la misma, ascendiendo cuando les corresponda, hasta la terminación de sus estudios en dicho Centro; después de lo cual asistirán al primer curso de aptitud para el ascenso que se desarrolle en la Escuela de Aplicación de su Arma respectiva, con el fin de confirmar su aptitud.

*Material y Transportes*

Las Direcciones Generales de Industria y Material y de Transportes, facilitarán los elementos indispensables incluidos en los planes de necesidades aprobados por este Ministerio y que oportunamente les serán comunicados.

*Presupuesto*

Por la Intendencia se acreditará para gastos de estos cursos la cantidad de trescientas ochenta y seis mil setecientas cincuenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos (386.757,75) de las que trescientas diez mil doscientas diecisiete pesetas con setenta y cinco céntimos (310.217,75), correspondientes a devengos de personal, serán con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo único, y las setenta y seis mil quinientas cuarenta pesetas (76.540,00) restantes que corresponden a gastos de material, lo serán al capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, concepto primero; todo ello según la distribución siguiente:

<i>A la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería</i>		Pesetas
Personal	...	118.423,50
Material	...	35.000,00
<b>Total</b>	...	<b>153.423,50</b>

*A la Escuela de Aplicación de Caballería*

Personal	...	48.355,75
Material	...	14.000,00

**Total** ... .. 62.355,75

*A la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería*

Personal	...	82.566,00
Material. — Sección de Campaña	...	5.900,00
Idem id. de Costa	...	9.982,50

**Total** ... .. 98.448,50

*A la Escuela de Aplicación de Ingenieros*

Personal	...	21.172,50
Material	...	19.000,00

**Total** ... .. 40.172,50

*Al Establecimiento Central de Intendencia*

Personal	...	39.700,00
Material	...	2.640,00

**Total** ... .. 42.340,00

Madrid, 31 de agosto de 1941.

VARELA

**ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO**

**Instrucciones**

En cumplimiento y para desarrollo de la ley de 27 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 234), se dictan las normas que han de regir las convocatorias para ingreso, régimen de los cursos y actividades de la Escuela Politécnica del Ejército.

*Normas para las convocatorias*

*Primera.* El reclutamiento de los alumnos se efectuará entre las procedencias siguientes:

a) Oficiales de las escalas profesionales de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros procedentes de las Academias Militares.

b) Oficiales de las escalas de complemento y provisionales de todas las Armas que posean alguno de los títulos técnicos comprendidos en la norma cuarta de estas instrucciones.

*Segunda.*—Las convocatorias serán anuales y el número de plazas para cada una se fijará por este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), teniendo en cuenta las necesidades del Cuerpo Técnico y de personal diplomado en cada especialidad.

**Tercera.**—El ingreso será mediante concurso-oposición, y consistirá en un examen práctico sobre las materias siguientes:

Análisis matemático, primero y segundo curso.

Geometría y Trigonometría.  
Química experimental.  
Geometría analítica.  
Geometría descriptiva.  
Física teórica y experimental.  
Mecánica racional.  
Dibujo a mano alzada.

Para tomar parte en el concurso los aspirantes deberán acreditar previamente, por certificados académicos, la aprobación de estas materias en algún centro de enseñanza del Estado.

Los aspirantes del grupo b) y los del a) que estén en posesión de un título técnico de los comprendidos en la norma siguiente y sean admitidos en el concurso, quedarán exentos de toda prueba para el ingreso, incorporándose directamente al primer curso de la Escuela. En los planes de estudios de sus respectivas carreras deberán figurar todas las asignaturas que constituyen el ingreso citado. En caso contrario, habrán de completarlo con certificados de aprobación de las que falten para poder disfrutar de estos derechos.

**Cuarta.**—Para la admisión a las pruebas de ingreso en la Escuela y en los cursos seguidos en ella se reconoce la validez de los certificados de aprobación de asignaturas, así como los títulos técnicos expedidos por los centros de enseñanza del Estado que se relacionan a continuación.

Escuelas de: Caminos; Canales y Puertos; Minas; Montes; Industriales; Agrónomos; Navales; Aeronáuticos; Telecomunicación.

Escuelas de Arquitectura.

Facultad de Ciencias: Exactas; Físicas; Químicas; Físico-químicas.

**Quinta.**—En cada convocatoria se anunciarán primeramente las vacantes de alumnos para el Cuerpo Técnico, a concurso entre los del grupo b) y los del a) que posean alguno de los títulos citados. Seguidamente se ofrecerán a concurso-oposición entre los del grupo a) las vacantes del Cuerpo Técnico que hubiesen quedado sin cubrir en el concurso anterior y todas las de aspirantes a diplomados técnicos que comprenda la convocatoria.

**Sexta.**—Dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del primer concurso de cada convocatoria, los aspirantes remitirán al General Director de la Escuela Politécnica del Ejército (O'Donnell, 11), instancia reintegrada con póliza de 100 pesetas, en solicitud de tomar parte en el concurso, indicando el

orden de su preferencia por los diferentes diplomas dentro de la Rama que elijan y acompañando la siguiente documentación.

a) Copias legalizadas del título académico que posee y de su expediente escolar.

b) Copia de la hoja de servicios militares.

c) Certificado de los cargos y servicios civiles desempeñados que tengan relación con la pretensión del solicitante.

d) Resguardo de giro postal correspondiente a la imposición de 100 pesetas, en concepto de matrícula, a nombre del General Director de la Escuela Politécnica del Ejército.

**Séptima.**—Terminado el plazo de admisión de instancias, la Junta Facultativa de la Escuela procederá al estudio y ponderación de los méritos y circunstancias de cada concursante, teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en su carrera, los servicios prestados en ella y durante su vida militar, particularmente en el Glorioso Movimiento Nacional, valorando, si fuere necesario, por coeficiente de importancia cada uno de tales merecimientos, tanto en la técnica y ejercicio de su profesión como en su actuación en las filas del Ejército. Como resultado de este detenido estudio y valoración, la Junta relacionará por orden de mayor a menor concepción a todos los solicitantes, resolviendo los casos de empate a favor de los de escala profesional sobre las demás procedencias, y mayores graduación o antigüedad, en su caso, o menor edad si fuesen iguales las demás circunstancias.

**Octava.**—El General Director de la Escuela Politécnica remitirá a la Dirección General de Enseñanza Militar duplicada copia de la citada relación, acompañada de acta de la Junta Facultativa en que se detalle el procedimiento seguido en la clasificación y orden de prelación de los aspirantes y los diplomas de su preferencia dentro de la Rama elegida. Si, a juicio de la Junta, debiera ser eliminado del concurso algún solicitante, lo expresará, justificando los motivos que pudieran aconsejar tal exclusión.

**Novena.**—Examinada que sea por la Dirección General de Enseñanza Militar la relación propuesta, resolverá en definitiva, proponiendo a mi autoridad, para su publicación, la promoción de aspirantes al Cuerpo Técnico, constituida por los concursantes admitidos y mejor conceptuados, en número no superior al de plazas convocadas, señalando, además la fecha de su incorporación a las Academias Militares Especiales respectivas de los alumnos pertenecientes a la escala de complemento

y oficiales provisionales que cursarán en ellas tres meses de estudios de formación militar, terminados los cuales con aprovechamiento se incorporarán a la Escuela Politécnica.

Si las Academias Militares Especiales no hubiesen empezado a funcionar, los alumnos citados ingresarán, desde luego, en el primer curso de la Escuela Politécnica, realizando al terminar sus estudios en ella tres meses de prácticas y conocimientos militares en los centros de enseñanza e instrucción que se determinen.

**Décima.**—Anunciado el subsiguiente concurso-oposición, los oficiales aspirantes remitirán dentro del plazo de treinta días por conducto reglamentario, al General Director de la Escuela Politécnica, instancia en solicitud de admisión a las pruebas de ingreso, especificando la Rama elegida y el orden de preferencia por los diplomas que la integran, acompañando, además, los siguientes documentos.

a) Certificados o copias autorizadas de aprobación de las asignaturas objeto de la prueba y mencionadas en la norma novena.

b) Copias de sus hojas de servicios y de hechos.

c) Resguardo de giro postal o abonaré correspondiente a la imposición de 100 pesetas en concepto de derecho de examen, a nombre del General Director de la Escuela Politécnica del Ejército.

**Undécima.**—Examinados por la Junta Facultativa de la Escuela los expedientes de los solicitantes, levantará acta de esa revisión, elevando a la Dirección General de Enseñanza Militar duplicada copia acompañada de la relación propuesta de admitidos al concurso-oposición. Aprobada que sea por mi autoridad esta propuesta, se publicará con señalamientos de fecha para las pruebas de ingreso y designación del tribunal correspondiente que para concurso-oposición hará la citada Dirección General.

Los oficiales admitidos a estas pruebas realizarán los viajes por cuenta del Estado y devengarán las dietas reglamentarias.

**Duodécima.**—La Escuela clasificará el total de aspirantes en las tandas indispensables, constituidas por un número de aquéllos proporcional a la duración de las pruebas, y el día anterior a la inauguración de éstas se celebrará el acto público del sorteo que designará la tanda que corresponde a cada concursante.

**Décimotercera.**—Los ejercicios escritos llevarán, en sustitución de la firma del autor, un «lema» de su libre elección, diferente en cada prueba; se depositarán, encerrados en un sobre sin inscripción alguna, en uno

de los dos buzones que habrá preparados en la sala de examen. En sobre aparte, también cerrado y en blanco, incluirá el aspirante una papeleta en la que figuren con toda claridad el mismo lema utilizado en su ejercicio y sus nombre y apellidos y número o tanda que en el sorteo le correspondió, depositándolo después en el otro buzón.

Expirado el plazo concedido para la prueba se cerrarán los ejercicios en el estado en que se hallen, pudiendo los que no los hubiesen terminado por insuficiencia de tiempo, hacer constar por escrito esta circunstancia.

Terminada la prueba, el tribunal recogerá los sobres que contienen los ejercicios y procederá a su concepción. Realizada ésta, se extraerán del buzón correspondiente los sobres que contienen los lemas, nombres y números de sorteo de los aspirantes, datos que se trasladarán a los respectivos ejercicios para su identificación.

Cada uno de los ejercicios prácticos o problemas será conceptuado numéricamente con arreglo a la escala de notas comprendidas entre 0 y 10, siendo indispensable para pasar al siguiente alcanzar la mínima de 5; en caso contrario el aspirante quedará eliminado del concurso, sin que tengan validez para lo sucesivo los ejercicios aprobados.

El tribunal examinador publicará diariamente las notas alcanzadas por los opositores de cada tanda. Estas notas serán la media de las asignadas por cada uno de los miembros del tribunal a los ejercicios sometidos a su estudio y calificación.

La concepción numérica final de los opositores que obtuvieran en todas las asignaturas notas no inferiores a 5, será del mismo modo la media de las ocho alcanzadas y determinará el puesto respectivo en la relación de aprobados.

**Décimocuarta.** — Finalizadas las pruebas del concurso-oposición, el tribunal levantará acta del resultado, relacionando por orden de mayor a menor puntuación los opositores aprobados, resolviendo los empates a favor del mayor empleo, antigüedad, en el caso de uno mismo, o menor edad si fueren iguales las circunstancias.

Duplicada copia de esta acta y relación, se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Militar, la que, con el informe previo someterá a la aprobación de la Autoridad la propuesta de nombramiento de alumnos de la Escuela Politécnica del Ejército a favor de los mejor conceptuados, en número no superior al de plazas ofrecidas al concurso-oposición, quedando eliminados de éste y sin convalidación futura de los ejercicios aprobados

los restantes opositores que figuren en aquella relación.

### Régimen de los cursos

**Primero.**—La Escuela Politécnica del Ejército proporcionará a los alumnos los siguientes «Diplomas»:

Uno.—Balística (investigaciones y proyectos).

Dos.—Metalurgia (fabricación de aceros y materiales especiales).

Tres.—Química (pólvoras, explosivos y agresivos).

Cuatro.—Armamento (armas, material y municiones).

Cinco.—Automovilismo (motores, propulsión y suspensión de cartuchos).

Seis.—Construcción (edificaciones militares y obras anejas).

Siete.—Fortificación (general y especialidades).

Ocho.—Vías de comunicación (carreteras, ferrocarriles y obras de arte).

Nueve.—Electrotecnia (técnica de las transmisiones, proyecto de instalaciones eléctricas).

**Segundo.**—Los «Diplomas» anteriores se podrán obtener por separado. Los cinco primeros corresponden a la Rama de Armamento y los cinco últimos a la Rama de Construcción.

La acumulación de tres «Diplomas» de una misma Rama—condición indispensable para ingresar en el Cuerpo Técnico—dará derecho al título de ingeniero de armamento en la primera y al de ingeniero de construcción en la segunda; entre los tres «Diplomas» aprobados para conseguir el acceso al Cuerpo Técnico, es condición indispensable que figure el de balística para la Rama de Armamento y el de Fortificación para la de Construcción.

**Tercero.**—Las especialidades que proporciona la Escuela, tendrán comunes los cursos primero y segundo. En el tercero se agruparán las asignaturas comunes a varias especialidades, a fin de no repetir la enseñanza de las mismas.

El desarrollo normal del plan de estudios exigirá tres cursos para alcanzar el primer «Diploma» y un curso más para cada uno de los «Diplomas» siguientes. Únicamente para los títulos técnicos civiles que hayan estudiado en su carrera con igual o mayor extensión que la exigida en los cursos de la Escuela Politécnica asignaturas que deban serles convalidadas, se admite la abreviación del plan de estudios y del tiempo de permanencia en la Escuela.

Madrid, 31 de agosto de 1941.

VARELA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Emilio Fernández Pérez, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, al teniente coronel de Infantería D. Francisco de Tuero Guerrero, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 1 de septiembre de 1941.

VARELA

#### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden del 5 del pasado mes (D. O. núm. 151), para cubrir dos vacantes de jefes de las Secciones de Personal y Contabilidad del Patronato de Huérfanos de la guerra, he designado para las mismas a los jefes de la escala complementaria que a continuación se expresan: Teniente coronel D. Luis Cirugeda Gayoso, para el cargo de jefe de la Sección de Contabilidad.

Comandante D. Julio Condo González, para el cargo de jefe de la Sección de Personal.

Madrid, 28 de agosto de 1941.

VARELA

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 del actual, el teniente de Infantería (capitán provisional), disponible forzoso en la quinta región militar D. Domingo Valero Romero, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de septiembre de 1941.

VARELA

### CABALLERIA

#### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Emilio

Fernández Pérez, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, al comandante de Caballería don Manuel Bellido Verdejo, disponible forzoso en la segunda región militar.

Madrid, 1 de septiembre de 1941.

VARELA

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera región militar, el capitán de Caballería D. Pedro Sarraiz Lasera, por haber caudado baja en el Alto Estado Mayor

Madrid, 30 de agosto de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos, el teniente provisional de Caballería D. Arguero Rodicio González, del Grupo de Regulares de Caballería núm. 2.

Madrid, 31 de agosto de 1941.

VARELA

## ARTILLERIA

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 5 del pasado mes (D. O. núm. 151), para cubrir una vacante de secretario del Patronato de Huérfanos de la guerra, he designado para la misma al teniente de la escala complementaria D. Silverio Casas Beltrán.

Madrid, 28 de agosto de 1941.

VARELA

## INGENIEROS

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 del actual el coronel de la escala complementaria del Arma de Ingenieros don Mario de la Escosura Méndez, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 3 de septiembre de 1941.

VARELA

## Vacantes de destino

Con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes a cubrir por el personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros y Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, en las Unidades que a continuación se relacionan.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días a contar de la publicación de esta orden.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la tercera región militar.—Una de ayudante de Obras y una de celador de Obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la cuarta región militar.—Una de ayudante de Obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.—Una de ayudante de Obras y una de auxiliar de Taller.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla.—Una de ayudante de Obras.

Regimiento de Fortificación núm. 1.

Una de auxiliar de Taller.

Regimiento de Fortificación núm. 2.

Una de auxiliar de Taller.

Regimiento de Fortificación núm. 3.

Una de auxiliar de Taller.

Regimiento de Fortificación núm. 4.

Una de auxiliar de Taller.

Regimiento de Fortificación núm. 5.

Una de auxiliar de Taller.

Regimiento mixto de Ingenieros del III Cuerpo de Ejército.—Una de auxiliar de Taller.

Regimiento mixto de Ingenieros del IV Cuerpo de Ejército.—Una de auxiliar de Taller.

Regimiento mixto de Ingenieros del VI Cuerpo de Ejército.—Una de auxiliar de Taller.

Regimiento mixto de Ingenieros del IX Cuerpo de Ejército.—Una de auxiliar de Taller.

Batallón de Transmisiones del II Cuerpo de Ejército.—Una de auxiliar de Taller.

Batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército.—Una de auxiliar de Taller.

Batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército.—Una de auxiliar de Taller.

Regimiento Mecanizado de Caballería núm. 3.—Una de auxiliar de Taller.

Regimiento Mecanizado de Caballería núm. 5.—Una de auxiliar de Taller.

Madrid, 3 de septiembre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden circular de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de sargentos de Ingenieros, correspondientes al turno de provisión normal.

Estas vacantes serán solicitadas obligatoriamente por todos los sargentos

de cualquier escala, que aún no hayan sido designados por este Ministerio, y por los que estén en condiciones de solicitar con arreglo a lo legislado.

Las papeletas serán remitidas a este Ministerio (Dirección general de Reclutamiento y Personal), en un plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de esta orden; las que se cursen por los que no tengan destino adjudicado por este Ministerio, se ajustarán al modelo inserto en la orden de 19 de julio de 1940 (D. O. número 139).

Regimiento mixto de Ingenieros del I Cuerpo de Ejército.—Dos de sargento.

Regimiento mixto de Ingenieros del II Cuerpo de Ejército.—Tres de sargento.

Regimiento mixto de Ingenieros del IX Cuerpo de Ejército.—Dos de sargento.

Regimiento de Fortificación núm. 2.

Nueve de sargento.

Regimiento de Fortificación núm. 3.

Dos de sargento.

Regimiento de Fortificación núm. 4.

Cinco de sargento.

Batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército.—Dos de sargento.

Batallón de Transmisiones de Marruecos.—Dos de sargento.

Compañía de Transmisiones para la División de Caballería.—Tres de sargento.

Madrid, 3 de septiembre de 1941.

VARELA

### Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que se les ha instruido como procedentes de territorio liberado, se reintegran a la escala activa y se les confiere el empleo de brigada con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los sargentos del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, los cuales se colocarán en la escala de su nuevo empleo en los puestos que se indican y quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

D. Manuel Fernández Arias, colocándose entre D. Juan Cerroláza Muro y D. Heliodoro Sánchez Acuña.

D. Martín Ferragut Casal, colocándose entre D. José Romero Andújar y D. Francisco Mirón Fernández.

D. José Ribas Serra, colocándose entre D. Jaime Massey Vicente y don Alfredo Guisado Muñoz.

D. Rafael Casals Muñoz, colocándose entre D. Eusebio Villanueva González y D. Angel Barrio Juberas.

Madrid, 26 de agosto de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida, y extinguida la sanción que les fué impuesta, se reintegrarán a la escala activa y se les confiere el empleo superior inmediato, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los sargentos de Ingenieros que se relacionan a continuación, quedando disponible forzoso en la primera región y pérdida en la escala de su clase, de los puestos que se señalan, con arreglo a la ley de 10 de marzo de 1939 (B. O. núm. 74).

D. Albino Haba Juárez, pierde cinco puestos.

Don Gregorio Gómez Sánchez, pierde diez puestos.

Don José Sarro Sánchez, pierde diez puestos.

Don Antonio González Cánovas, pierde veinte puestos.

Don Antonio García Caballero, pierde veinte puestos.

Don José María Rosello Sanz, pierde treinta puestos.

Madrid, 26 de agosto de 1941.

VARELA

## MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

### Aumentos de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede un aumento de las cantidades que a cada uno se le señala, correspondiente al 20 por 100 de sueldo, al personal del expresado Cuerpo relacionado a continuación, debiendo percibirlo a partir de la fecha que se indica.

Maestro armero D. Roque Alias Fernández, 1.100 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1941.

Cabo D. Antonio Martín Arrabal, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1941.

Otro, D. Eduardo Gutiérrez López, 360 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1937.

Otro, D. Manuel Alegría Macceres, 360 pesetas anuales, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado D. Antonio Gutiérrez Jiménez, 531,25 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1941.

Otro, D. Ignacio Ruiz Bernal, 360 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1940.

Otro, D. Juan Calvet Bernal, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1941.

Otro, D. Manuel Ronquillo Ochoa, 360 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Otro, D. Pedro Fernández Hernández, 579,24 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1941.

Madrid, 3 de septiembre de 1941.

VARELA

### Quinquenios

Se conceden los quinquenios que se señalan, a partir de las fechas que se indican, a los suboficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación, por reunir las condiciones que determina la orden de 18 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 262) y orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 16 de junio del mismo año.

Subayudante D. José Barrios Vergara, mil quinientas pesetas (1.500), a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar quince años de suboficial.

Brigada D. José Manzano Castilla, mil pesetas (1.000), a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar diez años de suboficial.

Sargento primero D. Aurelio Aparicio Rubio, quinientas pesetas (500), a partir del 1 de julio de 1940, por llevar cinco años de suboficial.

El mismo, mil pesetas (1.000), a partir del 1 de abril de 1941, por llevar diez años de suboficial.

Sargento primero D. Crisanto Rodríguez García, quinientas pesetas (500), a partir del 1 de julio de 1940, por llevar cinco años de suboficial.

El mismo, mil pesetas (1.000), a partir del 1 de enero de 1941, por llevar diez años de suboficial.

Sargento primero D. José María Moreno Ureña, quinientas pesetas (500), a partir del 1 de julio de 1940, por llevar cinco años de suboficial.

Otro, D. Manuel Baltasar Serres, quinientas pesetas (500), a partir del 1 de julio de 1940, por llevar cinco años de suboficial.

Otro, D. Miguel Arévalo Rosales, quinientas pesetas (500), a partir del 1 de julio de 1940, por llevar cinco años de suboficial.

Sargento D. Aquilino Rodríguez Centeno, quinientas pesetas (500), a partir del 1 de julio de 1940, por llevar cinco años de suboficial.

El mismo, mil pesetas (1.000), a partir del 1 de agosto de 1940, por llevar diez años de suboficial.

Sargento D. Cornelio Martín Toro, quinientas pesetas (500), a partir del 1 de febrero de 1941, por llevar cinco años de suboficial.

Otro, D. Francisco Astorga Gómez, quinientas pesetas (500), a partir del

1 de julio de 1940, por llevar cinco años de suboficial.

Otro, D. Manuel Fernández Larriño, quinientas pesetas (500), a partir del 1 de julio de 1940, por llevar cinco años de suboficial.

El mismo, mil pesetas (1.000), a partir del 1 de diciembre de 1940, por llevar diez años de suboficial.

Sargento D. Manuel del Valle Omedilla, quinientas pesetas (500), a partir del 1 de julio de 1940, por llevar cinco años de suboficial.

Otro, D. Patricio Redondo Vieco, mil pesetas (1.000), a partir de 1 de julio de 1940, por llevar diez años de suboficial.

Sargento Sidi Alí Ben Hasnán Dar-sani, núm. 80, mil pesetas (1.000), a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar diez años de suboficial.

Otro, D. Mesio Raul Márquez, da Silva, quinientas pesetas (500), a partir del 1 de julio de 1940, por llevar cinco años de suboficial.

Madrid, 3 de septiembre de 1941.

VARELA

### Ingresos

Con arreglo al decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de Mutilado Accidental Absoluto, al cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 D. Cirilo Predroche Balladares, con la pensión anual de tres mil quinientas pesetas (3.500), a partir del 1 de octubre de 1938, que es la de su mutilación, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha, incrementada en doscientas cincuenta pesetas (250) por anualidades sucesivas, hasta llegar al máximo de seis mil quinientas (6.500) pesetas anuales a los doce años, teniendo derecho al aumento de sueldo de noventa pesetas (90) mensuales, consignado en el artículo sexto y a los que otorga el noveno y décimo del referido decreto en relación con el Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), con las limitaciones que los mismos establecen, debiendo percibir la pensión por la Subpagaduría Militar de León.

Madrid, 3 de septiembre de 1941.

VARELA

### Continuación en filas

Se concede continúa prestando sus servicios en filas, en las mismas condiciones que los demás de su clase, al guardia civil del séptimo Tercio D. Adolfo Martínez Peñalver,

que ha sido declarado Mutilado Util y ha optado por continuar en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y orden de 12 de noviembre del mismo año (B. O. núm. 137).  
Madrid, 3 de septiembre de 1941.

VARELA

**SANIDAD MILITAR****Destinos**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), pasa destinado en comisión a las Intervenciones de Gomara, por haber sido nombrado director de un Centro de Higiene rural en Xauen, el capitán médico don Manuel Colilla Laverca, actualmente director de la Enfermería Militar de Arcilla.  
Madrid, 30 de agosto de 1941.

VARELA

**Licenciamientos**

Por hallarse comprendidos en las órdenes comunicadas de 15 de mayo de 1939 y complementarias, son licenciados los oficiales médicos asimilados que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación militar que les corresponda con arreglo a la ley de Reclutamiento.

**Capitanes**

D. Mariano Fernández Zumel.  
D. José Ortiz de Urbina Mirat.  
D. Antonio Val-Carreres Ortiz.

**Tenientes**

D. Manuel Alférez López.  
D. Aureo Arambaru Pérez-Iñigo.  
D. José Baena Vázquez.  
D. Luis Castellón Mora.  
D. Jesús Escanilla Simón.  
D. Antonio Fernández Aguilar.  
D. Francisco Lampre San Pio.  
D. Sandro Machetti Croso.  
D. Fernando Navarro Jiménez.

**Alféres**

D. Antonio Medina Blanco.  
Madrid, 3 de septiembre de 1941.

VARELA

**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de

practicantes del Cuerpo de Sanidad Militar, correspondientes al turno de provisión normal, para cada uno de los Centros, Establecimientos y Servicios de a continuación se relacionan.

Las peticiones serán admitidas en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente orden.

Una de practicante en cada uno de los Parques y Maestranzas de Artillería de Sevilla, Barcelona y Burgos, Polígono de Experimentos de Carabanchel y Banco de Pruebas de Eibar.

Una para cada uno de los Servicios de Eventualidades de la cuarta y sexta regiones militares y IX Cuerpo de Ejército.

Dos en el Hospital Militar de Mahón.

Una en cada uno de los Hospitales Militares de Algeciras, Murcia, Gerona, Lérida, Tarragona, Palma de Mallorca y Clínica Militar de Albacete.

Madrid, 3 de septiembre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar, correspondiente al turno de provisión normal, para cada uno de los Grupos del expresado Cuerpo, que a continuación se relacionan:

Las peticiones serán admitidas en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente orden.

Una de sargento en cada uno de los Grupos de Sanidad Militar números 1, 2, 5, 6, 8 y 10.

Dos de sargento en cada uno de los Grupos de Sanidad Militar números 3 y 7.

Ocho de sargento en el Grupo de Sanidad Militar núm. 4.

Tres de sargento en el Grupo de Sanidad Militar núm. 9.

Madrid, 3 de septiembre de 1941.

VARELA

**VETERINARIA MILITAR****Destinos**

En armonía con lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se designa con carácter forzoso, profesor de la Academia de Sanidad Militar (Sección de Veterinaria), al veterinario mayor D. Francisco Asín Martínez, debiendo efectuar su presentación en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden.

Madrid, 28 de agosto de 1941.

VARELA

**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar, correspondientes al turno de concurso, elección y provisión normal que a continuación se relacionan. Las instancias y papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden, a excepción de los que soliciten Fuerzas Regulares, que las dirijan al General Jefe del Ejército de Marruecos.

**De concurso**

Yeguada Militar de Córdoba.—Una de veterinario mayor.

Segundo Depósito de Caballos Semetales.—Una de veterinario mayor.

Tercer Depósito de Caballos Semetales (Hospital).—Una de veterinario segundo.

Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera.—Una de Veterinario segundo.

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria.—Cuatro de veterinarios primeros y una de veterinario segundo.

**De elección**

Grupo de Regulares de Caballería número 1.—Una de veterinario primero.

Grupo de Regulares de Caballería número 2.—Una de veterinario segundo.

Grupo de Regulares de Infantería número 4.—Una de veterinario segundo.

Grupo de Regulares de Infantería número 8.—Una de veterinario segundo.

Grupo de Regulares de Infantería número 9.—Una de veterinario segundo.

**De provisión normal**

Regimiento de Infantería núm. 58.—Una de veterinario primero.

Regimiento de Infantería núm. 81.—Una de veterinario segundo.

Regimiento de Artillería núm. 31.—Una de veterinario primero.

Regimiento de Artillería núm. 32.—Una de veterinario segundo.

Regimiento de Artillería núm. 34.—Una de veterinario primero.

Regimiento de Artillería núm. 36.—Una de veterinario segundo.

Madrid, 2 de septiembre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148),

se anuncian las vacantes de maestros hereditarios correspondientes al turno de elección y provisión normal que a continuación se relacionan. Las instancias y papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días a partir de la publicación de esta orden, a excepción de los que soliciten las Fuerzas Regulares, que las dirigirán al General Jefe del Ejército de Marruecos.

#### De elección

Grupo de Regulares de Caballería número 1.—Una.

#### De provisión normal

Regimiento de Infantería núm. 4.—Una.

Regimiento de Infantería núm. 19.—Una.

Regimiento mixto de Caballería número 13.—Una.

Compañía Zapadores de la División de Caballería.—Una.

Madrid, 2 de septiembre de 1941.

VARELA

## CUERPO ECLESIASTICO

### Derechos pasivos

Vistas las instancias promovidas por los capellanes primeros D. Raimundo Rojas Monco y D. Emilio Bardón Fernández, con destino, respectivamente, en el batallón Ciclista núm. 1 y en el Regimiento de Artillería núm. 74, en réplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el vigente Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las órdenes de 4 de enero y 13 de abril de 1937 (B. O. núm. 78 y 179) y demás concordantes, acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose, al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.

VARELA

## OFICINAS MILITARES

### Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la Orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), sobre provisión de destinos, se anuncian, para ser cubiertas por concurso, dos vacantes de oficial de Oficinas Militares, existentes en el Servicio Geográfico Cartográfico del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal),

en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.

VARELA

## Dirección General de la Guardia Civil

### Destinos

Pasa destinado a la 202 Comandancia Rural de la Guardia Civil, el capitán del primer Tercio Móvil de dicho Cuerpo, ascendido a este empleo por orden de 26 de agosto último (D. O. núm. 191), D. Pedro del Campo Navas.

Madrid, 31 de agosto de 1941.

VARELA

### Quinquenios

Se conceden los quinquenios que se señalan, a partir de las fechas que se indican, a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, por hallarse comprendidos en las órdenes de 1 de agosto de 1935 (Gaceta número 200) y de la Presidencia del Gobierno de 16 de junio de 1940.

DE 1.000 PESETAS, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SUBOFICIAL

#### Brigadas

D. Isidoro Ortega Cartas, del segundo Tercio Móvil, a partir de 1 de julio de 1940.

E 500 PESETAS, POR LLEVAR CINCO AÑOS DE SUBOFICIAL

D. Francisco Martínez Rodríguez (3.º), del primer Tercio Móvil, a partir de 1 de julio de 1940.

D. Santiago Sanz del Ama, del primer Tercio Móvil, a partir de 1 de agosto de 1941.

D. Aureliano León Aguado, del primer Tercio Móvil, a partir de 1 de agosto de 1941.

D. Julio Salvador Moraleja, del primer Tercio Móvil, a partir de 1 de agosto de 1941.

D. Arsenio Hernández Vicente, del primer Tercio Rural, a partir de 1 de agosto de 1941.

D. Magdalena Prado Sánchez, del segundo Tercio Rural, a partir de 1 de agosto de 1941.

D. Valeriano Lorenzo Grajera, del segundo Tercio Rural, a partir de 1 de agosto de 1941.

D. Julio Hernández Mata, del sexto Tercio Rural, a partir de 1 de abril de 1941.

D. Eugenio Blanco Abusde, del sexto Tercio Rural, a partir de 1 de agosto de 1941.

D. Pedro Martín Simón, del séptimo Tercio Rural, a partir de 1 de julio de 1941.

D. Mariano Blasco Huarte, del séptimo Tercio Rural, a partir de 1 de agosto de 1941.

D. Antonio Torreño Salcedo, del 11 Tercio Rural, a partir de 1 de agosto de 1941.

D. Salvador Ruiz Pascual, del 13 Tercio Rural, a partir de 1 de agosto de 1941.

D. Pablo Márquez Moreno, del 14 Tercio Rural, a partir de 1 de agosto de 1941.

D. Rafael Bergés Ara, del 14 Tercio Rural, a partir de 1 de agosto de 1941.

D. José Cascales Mateu, del 15 Tercio Rural, a partir de 1 de agosto de 1941.

D. Angel Gil Hernández, del 15 Tercio Rural, a partir de 1 de agosto de 1941.

D. Antonio Casablanca Romero, del 16 Tercio Rural, a partir de 1 de agosto de 1941.

D. Manuel Anguita Morales, del 18 Tercio Rural, a partir de 1 de agosto de 1941.

D. Isaac Sánchez Villalobos, del 18 Tercio Rural, a partir de 1 de agosto de 1941.

D. Francisco Hernández González (3.º), del 20 Tercio rural, a partir de 1 de junio de 1941.

D. Antonio Sevilla Ortega, de la 200 Comandancia Exenta, a partir de 1 de agosto de 1941.

DE 500 PESETAS, POR REUNIR CINCO AÑOS DE EMPLEO

D. Isidoro Ortega Cartas, del segundo Tercio Móvil, a partir de 1 de febrero de 1939.

#### Sargentos

D. Benito Recio Fernández, del sexto Tercio Rural, a partir de 1 de julio de 1940.

D. Francisco Gordillo López, del octavo Tercio Rural, a partir de 1 de enero de 1939.

Madrid, 3 de septiembre de 1941.

VARELA

### Bajas

Como resultado de expediente gubernativo, causan baja en el servicio, pasando a la situación militar que les corresponda, los cabos del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se expresan, debiendo incurrirlos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Rodrigo Peña García, de la 339 Comandancia de Fronteras.

Antonio González Pérez-Castilla, de la 131 Comandancia de Costas.

Juan López Gil, de la 139 Comandancia de Fronteras.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.

VARELA

## MONTEPIO DE PERSONAL DE ARTILLERIA

## BALANCE de fondos correspondiente al segundo trimestre de 1941.

DIEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia en fin trimestre anterior ... ..	932.940,69	Devolución giro cobrado indebidamente ...	4,30
Cobrado por cuotas donativos en el trimestre.	61.924,80	Compra de sellos para franqueo correspondencia trimestre ... ..	100,00
Por abono cupón vencimiento 1 abril 1941		Pagado por alquiler oficinas, luz, limpieza y gratificación al auxiliar de secretaría durante el trimestre ... ..	900,00
Obligaciones Ayuntamiento Madrid ... ..	185,23	Anticipos de cuotas funerarias pagados en el trimestre ... ..	57.500,00
Idem id. Deuda 4 por 100 Interior y Amortizable ... ..	8.480,40	Por varios gastos menores de oficina, abono a Banco de España por derechos de custodia, comisiones bancarias, etc. ... ..	277,70
Donativo de la señora viuda de D. Ramón González Sanz ... ..	25,00	Por coste y confección de 30.200 recibos cuotas ... ..	233,10
		Por idem id. de 3.000 circulares propaganda.	115,50
		Por idem id. de 2.000 solicitudes de ingreso.	134,85
		Por idem id. de 2.900 relaciones nominales.	220,85
		Por idem id. de 2.000 oficios ... ..	59,75
		Por compra de 1.500 sobres de oficio ... ..	58,00
		Existencia de valores.—Importe la que después se reseña ... ..	943.951,98
<b>Suma el Debe ... ..</b>	<b>1.003.556,03</b>	<b>Suma el Haber ... ..</b>	<b>1.003.556,03</b>

## DETALLE DE LA EXISTENCIA

	Pesetas
En títulos Deuda 4 por 100 Interior (nominales 437.300) ... ..	321.146,60
En idem 4 por 100 Amortizable (495.000 nominales) ... ..	495.000,00
En idem 4 por 100 Interior, legado Barrios.	4.000,00
En obligaciones del Ayuntamiento de Madrid (15.000 nominales) ... ..	12.450,00
Valor del inventario de muebles y efectos...	3.120,78
<i>Cuentas corrientes bloqueadas:</i>	
Banco de España, Madrid ... ..	70.547,70
Banco de Vizcaya, Madrid ... ..	22.346,47
Caja Central Militar... ..	1.291,00
	<u>94.185,17</u>
<i>Cuentas corrientes libres:</i>	
Banco Español de Crédito de Segovia ... ..	6.496,62
Banco de España, Segovia ... ..	1.329,80
Banco de España, Madrid ... ..	451,00
Banco de Vizcaya, Madrid ... ..	1.666,06
	<u>10.443,48</u>
Existencia de metálico en Caja ... ..	3.605,95
<i>Ascende el capital social en este día.</i>	<b>943.951,98</b>

# SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE SUBOFICIALES DE INTENDENCIA MILITAR

CUESTA correspondiente al mes de junio de 1941.

DÉBITE	Pesetas	HABER	Pesetas
Remanente anterior ... ..	169.486,23	Por la cuota concedida a la madre del sósie fallecido D. Manuel Morales Carreras, como tutora de su nieto Manuel Morales Rivera.	2.500,00
Primer Grupo Tropas Intendencia ... ..	267,00	Remanente que pasa al mes siguiente ... ..	170.578,48
Segundo ídem íd. ... ..	384,00		
Tercer ídem íd. ... ..	100,00		
Cuarto ídem íd. ... ..	141,00		
Quinto ídem íd. ... ..	213,00		
Sexto ídem íd. ... ..	123,00		
Séptimo ídem íd. ... ..	162,00		
Octavo ídem íd. ... ..	396,00		
Noveno ídem íd. ... ..	153,00		
Décimo ídem íd. ... ..	174,00		
Baleares ídem íd. ... ..	159,00		
Establecimiento Central Intendencia ... ..	441,00		
Por giro cobrado al Patronato Huérfanos de Militar impuesto a esta Sociedad por el Centro de Reclutamiento y Movilización número 26 ... ..	120,00		
Pagaduría Militar Haberes primera región ... ..	108,00		
Ídem íd. Haberes de Ceuta ... ..	51,00		
Por el abono de cuotas atrasadas del socio fallecido D. José Fernández Caro ... ..	126,00		
Depósito de Intendencia de Murcia ... ..	75,00		
Habilitación Clases Pasivas de Valencia ... ..	62,40		
Academia Intendencia de Avila ... ..	66,00		
Pagaduría Militar Haberes de Melilla ... ..	53,50		
Gobierno Político Militar de Ifni ... ..	33,00		
Sexta Unidad Veterinaria C. E. Maestrazgo ... ..	33,00		
Pagaduría Militar Haberes de Larache ... ..	27,00		
Ídem íd. de la séptima región ... ..	17,63		
Habilitación Clases Pasivas de Barcelona ... ..	18,00		
Pagaduría Militar Haberes de Canarias ... ..	12,00		
Subpagaduría Militar Haberes Santander ... ..	12,00		
Regimiento Artillería ligera núm. 23, Zaragoza ... ..	9,00		
Subpagaduría Militar Haberes de Granada ... ..	8,70		
Zona Reclutamiento y Movilización núm. 23 ... ..	6,00		
Parque de Intendencia de Sevilla ... ..	6,00		
Socios voluntarios ... ..	15,00		
<i>Suman</i> ... ..	173.078,48	<i>Suman</i> ... ..	173.078,48

## DEMOSTRACION DEL REMANENTE

	Pesetas
En títulos de la Deuda del Estado amortizable 4 por 100 y Exterior, valor compra ... ..	162.362,25
En cuenta corriente en el Banco de España ... ..	4.290,60
En metálico en Caja ... ..	3.925,63
<i>Total igual al remanente</i> ... ..	170.578,48

Nota.—En el Banco de España quedan 8.953,95 pesetas bloqueadas, reducidas, después del desbloqueo, a 4.194,20 pesetas, de las que no se pueda disponer todavía.

Como hay algunos socios voluntarios que, bien por haber cambiado de Cuerpo o por otras causas, se encuentran en descubierto en el pago de sus cuotas, se recuerda a los que estén en este caso que serán dados de baja y perderán todos sus derechos como socios si no se ponen al corriente en el abono de su descubierto.

Madrid, 30 de junio de 1941.—El Interventor, *Jerónimo Rodríguez*.—El Cajero, *Rafael Villalba*.—V.º B.º, El Coronel, Presidente, *Lamberto Martínez*.

## CUERPO DE OFICINAS MILITARES (Socorros Mutuos)

## BALANCE de fondos del segundo trimestre de 1941.

DEBE	En valores del Estado	
	Pesetas	En metálico Pesetas
Existencia en fin de marzo de 1941	554.500,00	52.192,49
Recibido por cuotas en el trimestre		22.026,95
Idem por los intereses de los valores del Estado		2.908,85
Idem por el sobrante de lo recaudado para satisfacer los gastos de la función religiosa del día de la Patrona		32,00
<b>Suma el Debe</b>	<b>554.500,00</b>	<b>77.160,29</b>

## HABER

Pagado a las legatarias de los socios fallecidos	D. Angel Medialdea Bermejo ... 2.000,00 " Isaac Casillas López ... 2.000,00 " Antonio Bernat Jaume ... 2.000,00 " Ramón Maseda Reinante ... 2.000,00 " Agustín García Domenech ... 1.000,00 " Francisco Larrauri Madariaga ... 2.000,00 " Honorio de la Hera Vázquez ... 3.000,00 " Salvador Escudero Ansoregui ... 2.000,00 " Manuel Gambín Terrasa ... 1.000,00 " Manuel Castaño Lluill ... 2.000,00 " Sabino Suárez Peláez ... 1.000,00 " Enrique Hernández Menéndez ... 1.000,00 " Manuel Vidal Gallego ... 1.000,00 " José Tristán Borrego ... 1.000,00 " José Suárez Domínguez ... 1.000,00	25.091,85
Por los intereses devengados por la cuenta de Crédito	1.291,95	
Por el arreglo de la Caja de caudales	20,00	
Gratificación del Secretario en el trimestre	375,00	
Gastos de sellos en el idem	4,90	
<b>Existencia en fin de junio de 1941</b>	<b>554.500,00</b>	<b>51.468,41</b>

## DETALLE DE LA EXISTENCIA

En valores nominales del Estado	554.500,00	
En cuenta corriente del Banco de España y cuenta de Crédito		10.153,78
En idem de la Caja Central Militar		41.041,03
En metálico en Depositaria		273,00
<b>Total igual</b>	<b>554.500,00</b>	<b>51.468,41</b>

## ALTA Y BAJA DE SOCIOS

Soc'os en fin de marzo de 1941	584
Bajas de defunción	4
Idem a voluntad propia	1
	<u>5</u>
<b>Quedan en fin de junio de 1941</b>	<b>579</b>

Madrid, 30 de junio de 1941.—El Depositario, Luis Paz.—El Contador, Manuel Ergoyena.—El Presidente, Isaac Echevarría.

## PATRONATO DE HUERFANOS DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL EJERCITO

CUENTA correspondiente al mes de junio de 1941.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Remanente anterior ... ..	5.236.906,25	Importe de las nóminas de pensiones y atrasos...	219.339,01
Por subvención del Estado de junio ... ..	107.090,44	Idem gratificaciones personal auxiliar ... ..	2.105,00
Por intereses de valores del Estado, vencimiento julio 1941 ... ..	38.401,70	Idem gastos alquiler local, luz y teléfono ... ..	480,05
Por intereses libreta Ahorros núm. 1.688, del Banco Hispano Americano hasta 30-6-41...	666,66	Idem cargos hospitalidades varios huérfanos...	179,55
Por donativo de la Riscalía Provincial de Tasas de Badajoz ... ..	1.056,00	Idem cargos gratificación huérfanos filiados...	100,50
Por ídem id. de Cádiz ... ..	698,95	Idem cargos por franqueo correspondencia y menores ... ..	187,40
Por donativo cedido por el capitán de Artillería D. Emilio Blanco Cabezón, por venta al Regimiento Artillería núm. 44 de 22 ejemplares de su libro "Guía y Baremo"...	16,50	Importe cargos por gastos representantes... ..	104,12
Por cuotas de socios recaudadas en junio ... ..	185.907,92	Idem cargos de pensiones en depósitos ... ..	1.040,50
Por pensiones no pagadas que pasan a Depósitos ... ..	2.486,24	Idem cargos internas en Aranjuez (abril y mayo) ... ..	10.421,25
		Idem gastos imprenta ... ..	225,90
		Idem factura arreglo mobiliario ... ..	20,00
		Idem giros abonados a otras entidades ... ..	166,50
		Remanente que pasa a mes de julio ... ..	5.338.044,98
<b>Total ... ..</b>	<b>5.573.320,66</b>	<b>Total ... ..</b>	<b>5.573.320,66</b>

### DETALLE DEL REMANENTE

En valores del Estado (4.837.900 pesetas nominales) ... ..	4.236.285,79
En cartillas totales de la Caja Postal de Ahorros ... ..	19.135,00
En libreta Ahorros núm. 1.688 del Banco Hispano Americano ... ..	147.666,66
En libreta Ahorros núm. 1.688 del Banco de Vizcaya ... ..	200.000,00
En cuenta corriente del Banco de España ... ..	11.268,50
En ídem del Banco Hispano Americano ... ..	7.883,56
En ídem de Banco de Vizcaya ... ..	2.300,00
En ídem de la Caja Central Militar ... ..	2.357,09
En abonos remitidos a la Caja Central para abono en cuenta ... ..	2.684,40
Saldos en poder de representantes... ..	31.351,85
Depositado en Banco de España para adquirir valores Deuda Interior 4 por 100 emisión 5 julio 1941 ... ..	675.000,00
En fianzas casa y luz ... ..	390,25
Metálico en Caja ... ..	1.721,88
<b>Total ... ..</b>	<b>5.338.044,98</b>

Notas.—Donativo de S. E. el Generalísimo, 40 acciones de 1.000 pesetas de "Almacenes Rodríguez", 40.000 pesetas. En el Banco de España quedan 293.510,07 pesetas bloqueadas y reducidas, después del desbloqueo, a 141.145,60 pesetas, no disponibles.

En la Caja Central existía en diciembre de 1937 un saldo de 110.799,67 pesetas, de las cuales 58.032,44 pesetas correspondía al saldo anterior al 18 de julio de 1936, y que según oficio núm. 756, de 3 de diciembre último, de la Caja Central han quedado reducidas a 13.029,69 pesetas a consecuencia de pagos efectuados por dicho organismo por cuenta de este Patronato dentro del período marxista.

Madrid, 10 de julio de 1941.—El Capitán, Cajero, *Lucas Calleja*.—Interviene: El Teniente coronel, Secretario, *(legible)*.—V.º B.º, El Coronel, Presidente, *Canella*.

# PATRONATO DE HUERFANOS DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL EJERCITO

CUENTA correspondiente al mes de julio de 1941.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Remanente anterior ... ..	5.338.044,98	Importe de las nóminas de pensiones de julio y atrasos ... ..	176.969,90
Por subvención del Estado de julio ... ..	107.090,44	Idem gratificaciones personal auxiliar ... ..	2.055,00
Por intereses libreta Ahorros núm. 14.088 del Banco de Vizcaya hasta 30-6-41 ... ..	666,66	Idem alquiler local, luz y teléfono ... ..	530,36
Intereses cuenta corriente Banco de Vizcaya hasta 30-6-41 ... ..	41,85	Idem cargos hospitalidades varios huérfanos	116,55
Intereses cuenta corriente Banco Hispano Americano hasta 30-6-41 ... ..	71,89	Idem cargos por franqueo correspondencia y menores ... ..	115,40
Por donativo del Regimiento Infantería número 28 ... ..	124,10	Idem cargos por gastos representantes ... ..	73,82
Por cuotas de socios recaudadas en julio, Por pensiones no pagadas que pasan a depósitos ... ..	169.625,19	Idem cargos de pensiones en depósitos ... ..	1.024,24
	1.935,50	Idem cargos interaños en Aranjuez mes de julio ... ..	5.710,65
		Idem gastos imprenta ... ..	49,85
		Idem factura arreglo mobiliario ... ..	100,00
		Idem giros abonados a otras entidades ... ..	100,90
		Remanente que pasa al mes de agosto ... ..	5.430.747,94
<b>Total ... ..</b>	<b>5.617.600,61</b>	<b>Total ... ..</b>	<b>5.617.600,61</b>

## DETALLE DEL REMANENTE

	Pesetas
En valores del Estado (5.437.900 pesetas nominales) ... ..	4.776.285,79
En cartillas dotales de la Caja Postal de Ahorros ... ..	19.135,00
En libreta Ahorros núm. 1.688 del Banco Hispano Americano ... ..	185.666,66
En ídem de Ahorros núm. 14.088 del Banco de Vizcaya ... ..	200.666,66
En cuenta corriente del Banco de España ... ..	174.038,64
En ídem del Banco Hispano Americano ... ..	16.453,45
En ídem del Banco de Vizcaya ... ..	2.341,85
En ídem de la Caja Central Militar ... ..	6.385,79
En abonos remitidos a la Caja Central para abono en cuenta ... ..	2.815,65
Saldos en poder de representantes ... ..	31.926,23
Remitido a representantes para pago pensiones agosto ... ..	13.600,00
En fianzas casa y luz ... ..	390,25
Metálico en Caja ... ..	1.039,97
<b>Total ... ..</b>	<b>5.430.747,94</b>

Notas.—Donativo de S. E. el Generalísimo, 40 acciones de 1.000 pesetas, de "Almacenes Rodríguez", 40.000 pesetas.

En el Banco de España quedan 293.510,07 pesetas bloqueadas y reducidas después del desbloqueo a 141.145,60 pesetas, no disponibles.

En la Caja Central existía en diciembre de 1937 un saldo de pesetas 110.799,67, de las cuales 58.032,44 pesetas correspondían al saldo anterior a 18 de julio de 1936 y que según oficio núm. 756 de 3 de diciembre último de la Caja Central han quedado reducidas a 13.029,69 pesetas, a consecuencia de pagos efectuados por dicho organismo por cuenta de este Patronato dentro del período de marxista.

Madrid, 11 de agosto de 1941.—El Capitán, Cajero, Lucas Calleja.—Intervine: El Teniente coronel, Secretario, Virgilio Hernando.—V.º B.º, El Coronel, Presidente, Canellas.

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## 14 REGIMIENTO DE INFAN- TERIA «FLECHAS AZULES»

Necesitando adquirir este Cuerpo el material y equipos de ganado que a continuación se detallan, se abre concurso para que los constructores que lo deseen presenten modelo y proposiciones, bajo sobre cerrado, dirigido al comandante Mayor de este Cuerpo, antes del día 15 del próximo mes de septiembre, quedando sin efecto los modelos o documentos recibidos después de la citada fecha y sujetándose a las condiciones siguientes:

Primera. Las prendas se ajustarán en un todo al modelo presentado.

Segunda. En las prendas se consignará el precio de unidad y fecha máxima de entrega, libre de todo gasto en el almacén del Cuerpo, en Barcelona.

Tercera. Todas las facturas quedarán sujetas al impuesto del 1,30 por 100 de Pagos al Estado.

Cuarta. El importe de los anuncios lo satisfarán a prorrateo entre todos los adjudicatarios.

### PRENDAS QUE SE CITAN

#### Equipos de ganado

Collarones de tiro .....	10
Bolsas de limpieza, completas.	120
Cubos de lona .....	120

Barcelona, 28 de agosto de 1941.

P. 3—2

## LA LEGION.—INSPECCION

### Concurso para la adquisición de vestuario y efectos

Necesitando este Cuerpo adquirir para las atenciones de su personal las prendas de vestuario y efectos que se detallan a continuación, se abre concurso entre los industriales de la Península, Canarias, Baleares, Plazas de Soberanía y Zona del

Protectorado de España en Marruecos, los que se atenderán a las bases siguientes:

1.ª Los industriales remitirán sus ofertas, debidamente reintegradas, con arreglo a la vigente Ley de Timbre, a la Inspección de La Legión, antes de las veinticuatro horas del día 15 del próximo mes de septiembre, haciéndolo por separado cada una de ellas, cuando sean varias las prendas o efectos concursados.

2.ª A las mismas acompañarán modelo de las propuestas, con una etiqueta o cartón donde sólo sea señalado el precio y un lema, sin indicar nombre del concursante, ajustados a las características que se señalan en la base octava.

3.ª Los materiales a emplear en las construcciones serán todos de procedencia legal española o de las producciones dentro de las islas o Zona referida.

4.ª El presente anuncio será sufragado a prorrateo por los adjudicatarios, en partes proporcionales al importe de su adjudicación.

5.ª Las entregas de las prendas y efectos adjudicados empezarán a servirse en sus almacenes, libres de todo gasto, a partir de los sesenta días de quedar firme la adjudicación.

6.ª Los pagos se efectuarán en la forma que se acuerde con los adjudicatarios y del importe de la factura será descontado el 1,30 por 100 de impuestos de pagos al Estado.

7.ª Los concursantes o sus representantes serán notificados con antelación de la fecha que se efectúa la Junta Económica General de La Legión.

8.ª Los modelos a que se refiere la base del apartado segundo tendrán las características que se señalan a continuación de cada una de ellas:

### PRENDAS Y EFECTOS

59.205 Pares de alpargatas altas,	modelo Legión.
1.400 Bolsas, de costado. Cuero,	color negro.

3.000 Pares botos, modelo Legión,	Cuero, color negro.
3.050 Correajes de granadero, modelo Legión. Cuero, color negro.	
15.000 Pares de calcetines, tono gris verdoso.	
28.615 Calcancillos blancos.	
21.250 Camisas color y modelo Legión.	
4.773 Cubiertos, modelo Legión, con escudo.	
2.556 Cantimploras reglamentarias.	
2.011 Cinturones de paseo, de hebilla y modelo Legión, color negro.	
13.072 Guerreras de kaki, con solapa, modelo Legión, tono verdoso.	
13.576 Gorros, modelo Legión, tono verdoso.	
5.738 Pares de guantes, color kaki y de lana.	
22.103 Pantalones de kaki, rectos, tono verdoso.	
66.000 Pañuelos.	
2.382 Platos de aluminio reglamentarios.	
4.682 Portafusiles, color negro.	
2.670 «Monos».	
17.915 Toallas.	
2.939 Abrigos, modelo Legión. Ceuta, 27 de agosto de 1941.	

P. 3—2

## SEGUNDA UNIDAD VETERINARIA

### Subasta de ganado

El día 20 del corriente, a las once de la mañana, se efectuará en los locales de esta unidad (cuartel de la Puerta de la Carne), la subasta de una mula cuya propuesta de desecho ha sido aprobada por la superioridad.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios. Sevilla, 2 de septiembre de 1941.

P. 1—1

# ANUNCIOS

CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES Y GOLAS CASCOS, ROSES Y GORRAS, CEARRETERAS Y HOMBRERAS, SABLES.

## JORDANA

Casa fundada en 1831  
Príncipe, MADRID. Tel. 13323  
Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas

ENTORCEADOS, CORREA-  
JES, ESTRELLAS, BORDA-  
DOS, CORDONES, GALONES,  
ESPUELAS Y ESPOLINES,  
PLUMEROS, METALES, EM-  
BLEMAS, BASTONES, ETC.



**"el aguila" tintoreria**

Amirante, 24. Teléf. 23601 :— Argensola, 21. Teléf. 40839  
Talleres: Jaén, 46

CASA ESPECIALIZADA EN RECOMPOSICION Y LIMPIEZA DE TODA CLASE DE PRENDAS MILITARES  
MUESTRAS GRATIS

**EL SOLDADO DESCONOCIDO.**

MAYOR, 82 - MADRID -:- PAZ, 21 VALENCIA

SANTIAGO, 84 - VALLADOLID.

LOS MEJORES UNIFORMES

**DIARIO OFICIAL y COLECCION  
LEGISLATIVA.**

Pedido de ejemplares

Se recuerda a los señores suscriptores lo dispuesto por la Superioridad, respecto a las peticiones que hagan de ejemplares extraviados, que quedarán sin contestación aquellos pedidos a los cuales no se acompañe el importe de 0.50 pesetas por cada ejemplar, cuando sean solicitados fuera de los plazos de los dos días siguientes a su fecha los suscriptores de Madrid, ampliando a ocho días los de provincias, quince los residentes en plazas de Africa, Canarias y Baleares y dos meses los del extranjero.

LIBRERIA Y CASA EDITORIAL

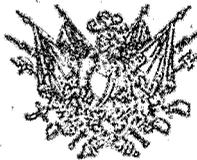
**HERNANDO, S. A.**

Arenal, 11 - Madrid

Teléfono 23860

Obras Militares de Salinas.—  
Ortega: Geometría.—Pallete: Trigonometría.—Miranda Podadera: Análisis Gramatical, Prácticas de Análisis, Ortografía y Curso de Redacción.

Todas utilísimas.



**CASA MEDINA**

Casa fundada en 1854

Fabricación de toda clase de artículos  
militares y para Corporaciones civiles

**BARCELONA**  
Erambla Centro, 37  
Teléfono 17676

**MADRID**  
Preciados, 15  
Teléf. 13476

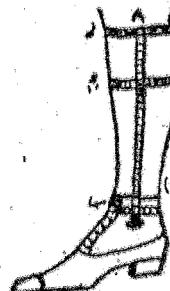
**CASA GUERRERO**

ZAPATERIA MILITAR  
Teléfono 20305

CASA ESPECIAL EN  
POLAINAS "LEGGINGS"

CORREAJES, CALZADO, BOTAS  
ENTERIZAS PARA EL EJERCITO,  
GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS,  
SPORT Y CHAUFFEURS

MAYOR, 77 moderno.—MADRID  
(junto a Capitanía General)



**Hotel BRISTOL**

200 habitaciones con baño  
desde 6 pesetas

Dirección Telegráfica: "BRISTOL"

Av. de José Antonio, 40  
Teléf. 24720 - MADRID

# DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como mínimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas, gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes

Número o pliego del día .....	0,30
Número o pliego atrasado .....	0,50

## SUSCRIPCIONES

### OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	18,75
Al DIARIO OFICIAL ...	15,00
A la Colección Legislativa .....	3,75

### PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	37,50
Al DIARIO OFICIAL ....	30,00
A la Colección Legislativa .....	7,50

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán además por servicio de reparto una peseta al trimestre

tes a su fecha y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de África, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidos, si no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 ptas. cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

## LEGISLACION

Actualmente existen para su venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL los tomos de DIARIOS OFICIALES y de Colecciones Legislativas que se relacionan, pudiendo ser servidos previo pago de su importe.

### DIARIOS OFICIALES

Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1888, 1890, 1893, 1894, 1898, 1901, 1903, y del 1905 al 1930, ambos inclusive, encuadernados en holandesa, en buen uso, al precio de 10 pesetas cada trimestre.

Primer trimestre del 1891; segundo, tercero y cuarto de 1895; cuarto de 1896; primero, tercero y cuarto de 1899; cuarto de 1900; primero, segundo y ter-

cero de 1904, y primero de 1931, al mismo precio de los anteriores.

Cuarto de 1939, primero, segundo, tercero y cuarto de 1940 y primero de 1941, encuadernados en rústica al precio de 20 pesetas trimestre.

### COLECCIONES LEGISLATIVAS

Años 1875 (primero, segundo y tercero), 1876, 1877, 1878, 1884, 1885 (primer tomo), 1886, 1887, 1888, 1889, 1891, 1895, 1897, 1899, 1900, encuadernados en holandesa, al precio de 11 pesetas; 1880, 1881, 1885 (segundo tomo); 1924, 1931 y 1932 encuadernados en rústica, nuevos al precio de 16 pesetas.

1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1933, 1934 y 1935, nuevos, encuadernados en holandesa, al precio de 15 pesetas, y el 1940, encuadernado en rústica, a 20 ptas.